

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

11499

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se modifica la lista de personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del proceso de estabilización del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, es nombra funcionarios de carrera a tres personas y se les adjudica un puesto de trabajo

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022), se aprobaron las bases generales que deben regir el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. En fecha 13 de junio de 2023 se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se ofrecen los puestos de trabajo y se requiere a los aspirantes para que presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. El 6 de octubre de 2023 se publicaron las listas definitivas de valoración de méritos del cuerpo superior del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, incluida la reserva de personas con discapacidad.

4. Por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 11 de octubre de 2023, se aprueban las listas de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se les nombra funcionarios de carrera y se les adjudica un puesto de trabajo (BOIB núm. 140 de 14 de octubre de 2023).

5. D^a. Margalida Genovard Ribot, D^a. Marta Llabres Ferrer y D^a. María Lourdes Mendez Rodriguez, mediante escritos presentados en fecha 18 de octubre de 2023, han presentado su renuncia a las plazas obtenidas en este proceso selectivo.

6. Por otra parte, por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 20 de noviembre de 2023, se ha estimado parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la señora María de las Mercedes Beltran Montserrat, y en consecuencia con respecto al señor Antonio Fuster Arrom y la señora Maria Concepció Juan Oliver se ha procedido a la retroacción de las actuaciones del Tribunal ya valorar nuevamente la experiencia profesional de ambas personas desde el 1 de enero de 2009.

7. En cumplimiento del referido recurso, el Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas ha modificado la lista definitiva de méritos, la cual se ha publicado en fecha 27 de noviembre de 2023, y, dadas las citadas renunciaciones, ha acordado elevar a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas una relación complementaria de las tres personas aspirantes que están situados a continuación de las personas propuestas anteriormente por orden de puntuación, a efectos de ser nombradas funcionarias de carrera y adjudicarles un puesto de trabajo. Se ha comprobado que estas personas cumplen con los requisitos exigidos para ser nombradas funcionarias de carrera del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.

4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la comunidad autónoma.





5. La base 14 del anexo 2 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022).
6. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
7. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.
9. El artículo 5.2 del anexo del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escola Balear de Administració Pública.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, de 14 de octubre de 2023, por la que se ordena la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por concurso extraordinario de méritos, en el cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, declarar que han superado las pruebas selectivas mencionadas y nombrar personal funcionario de carrera del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a las personas siguientes:

CUERPO SUPERIOR MALLORCA	
DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***0418*	BELTRAN MONSERRAT, MARIA DE LAS MERCEDES
***4798*	POMAR MIRÓ, MARÍA JOSÉ
***4022*	MORAGUES MARQUÉS, ISABEL

2. Adjudicar los puestos de trabajo, de acuerdo con lo que se indica en el anexo de esta Resolución, a las personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con su petición efectuada y la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Las adjudicaciones se realizan de acuerdo con la estructura orgánica que consta en la resolución de ofrecimiento de puestos de 12 de junio. Antes de la toma de posesión, se informará de la unidad orgánica a la que está adscrita cada puesto resultante de la reestructuración orgánica establecida por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la modificación de puestos de trabajo correspondiente a personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 134, de 30 de septiembre de 2023).

3. La toma de posesión debe efectuarse en la consejería correspondiente, en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Antes de tomar posesión del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, debe declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

4. Una vez publicado el nombramiento, para adquirir la condición de funcionario de carrera debe efectuarse el juramento o la promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el ordenamiento vigente y tomar posesión en el plazo reglamentario.

5. Declarar desistidas de su solicitud por caducidad y excluidas del procedimiento, a las personas que no hayan presentado el escrito de elección de los puestos de trabajo ofrecidos, por orden de preferencia, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con la base 12 de la convocatoria.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firma electrónicamente: 28 de noviembre de 2023)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Adjudicación del puesto de trabajo a las personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo superior de la Administración general de la comunidad autónoma de las Illes Balears

CUERPO SUPERIOR MALLORCA

CONSEJERIA / O.A.	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	REQUISITOS	DESTINO	APELLIDOS, NOMBRE
CONSEJERIA DE FONDOS EUROPEUS, UNIVERSIDAD Y CULTURA	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERIA DE FONDOS EUROPEUS, UNIVERSIDAD Y CULTURA (PALMA)	F016702DY	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR		PALMA	BELTRÁN MONSERRAT, MARIA DE LAS MERCEDES
CONSEJERIA DE PRESIDÈNCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERIA DE PRESIDÈNCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD (PALMA/MARRATXÍ)	F016702DZ	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR		PALMA	POMAR MIRÓ, MARIA JOSÉ
CONSEJERIA DE PRESIDÈNCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERIA DE PRESIDÈNCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD (PALMA/MARRATXÍ)	F016702DZ	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR		PALMA	MORAGUES MARQUÉS, MARÍA ISABEL

